

DS
VBE

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva

7EF38E29A0BC465...

La que suscribe, Diputada **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, integrante del Grupo Parlamentario de **Morena** en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XLV Bis; 5 Bis; 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; y artículos 2, fracción XLV Bis; 5, fracciones I y X; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de la Comisión Permanente de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LAS 16 ALCALDÍAS, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN MASIVA, QUE PERMITA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, TENER OPORTUNO CONOCIMIENTO DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EXISTENTES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE BAJO IMPACTO, QUE DE FORMA INMEDIATA Y GRATUITA PUEDEN SER OPERADOS EN DOMICILIOS FAMILIARES

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En México, al mes de noviembre del año anterior existían cerca de 5 millones y medio de unidades económicas, así lo establece la publicación de la decimocuarta edición del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2019, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El 99.7% de dichas unidades económicas corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas de perfil familiar.

SEGUNDA. La Ciudad de México contaba al mes de marzo de 2020 con poco más de 470 mil unidades económicas, de las cuales el 91% son microempresas con hasta 10 personas empleadas. De igual forma, el sector terciario de la economía en la ciudad,

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

constituye algo más del 90% del total de la actividad económica de la capital del país; sobresaliendo el comercio al por menor, los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, entre otros servicios.

UNIDADES ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR TAMAÑO Y SECTOR A MARZO DE 2020

Código	Sector de la actividad económica	Tamaño de la unidad económica				
		Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total general
Primario		47	29	3	7	86
11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	26	5		1	32
21	Minería	21	24	3	6	54
Secundario		31,166	3,363	640	780	35,949
22	Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final	321	62	20	29	432
23	Construcción	1,292	647	100	175	2,214
31-33	Industrias manufactureras	29,553	2,654	520	576	33,303
Terciario		397,693	27,654	3,768	4,963	434,078
43	Comercio al por mayor	13,328	2,669	376	431	16,804
46	Comercio al por menor	196,886	3,999	457	884	202,226
48-49	Transportes, correos y almacenamiento	2,046	830	180	225	3,281
51	Información en medios masivos	991	524	85	113	1,713
52	Servicios financieros y de seguros	10,106	792	82	172	11,152
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	5,056	640	54	60	5,810
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	10,425	2,851	317	501	14,094
55	Corporativos	109	39	11	22	181
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación	6,380	871	320	847	8,418
61	Servicios educativos	5,481	5,075	814	465	11,835
62	Servicios de salud y asistencia social	20,834	1,614	190	258	22,896
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativo	4,429	625	105	80	5,239
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	54,885	4,046	358	129	59,418
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	65,191	2,057	88	70	67,406
93	Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	1,546	1,022	331	706	3,605
TOTALES		428,906	31,046	4,411	5,750	470,113

Fuente: INEGI Directorio estadístico de unidades económicas, marzo 2020

TERCERA. De acuerdo con el reporte *Doing Business* presentado en el último trimestre de 2019, México es el segundo país mejor evaluado de América Latina por las facilidades otorgadas para hacer negocios. (1) Sin embargo, en el actual contexto de contingencia sanitaria y de transición hacia las nuevas formas de la realidad económica, el Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y las 16 alcaldías, deben promover mecanismos de apertura y operación de establecimientos de manera cada vez

DS
VBG**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

más rápida y eficiente, particularmente para la economía comunitaria, integrada principalmente por empresas familiares y de la economía solidaria.

CUARTA. Que el Plan de Reactivación Económica para la Ciudad de México presentado el pasado 24 de junio, parte de un estimado de pérdida de 220 mil empleos en la capital a causa de los efectos derivados de la enfermedad de COVID 19. ⁽²⁾ No obstante, se proyecta la generación de 987 mil empleos para los próximos meses, de los cuales 584 mil serán directos.

QUINTA. Que adicionalmente, el Gobierno de la Ciudad ha otorgado 50 mil microcréditos con montos de 10 mil pesos y una tasa del 0% de interés, en beneficio de la economía familiar y las microempresas en esta ciudad. Por lo que acompañar este tipo de medidas con políticas de apertura rápida de negocios, abonará de cierta forma en la mitigación de los actuales efectos económicos que padecen aquellas personas que deciden abrir y operar su propio negocio.

SEXTA. Es así que el autoempleo representa una alternativa laboral asequible para quienes hayan perdido su fuente de ingresos durante el periodo de contingencia. Sin embargo, la mayoría de estos nuevos empleos surgirán de manera temporal, en tanto se presenten en los siguientes meses nuevas alternativas de acceso al trabajo formal.

Por lo tanto, destinar los pocos recursos económicos en obtener un certificado de zonificación de uso de suelo y del pago de otros permisos administrativos para la operación de un establecimiento mercantil, representaría una pérdida de tiempo, además de una carga económica imposible de cubrir ante la actual situación económica.

SÉPTIMA. Que en ese sentido, la norma en materia de establecimientos mercantiles vigente para la Ciudad de México, establece en su artículo 37 una disposición surgida en cierta medida por los efectos de la crisis económica mundial de los años 2008 y 2009. El contenido de dicha disposición, permite que se destine un porcentaje de hasta el 20% de la vivienda familiar para actividades económicas de bajo impacto, siempre que dicha circunstancia se manifieste a través del aviso cuyo trámite se realiza de manera gratuita en la Página web de la Secretaría de Desarrollo Económico.

OCTAVA. Que los giros contemplados para su operación a través del beneficio que otorga el artículo 37 de la citada ley, son todos aquellos destinados a la venta de abarrotes y comestibles en general, además de venta de alimentos preparados, de elaboración y venta de pan, salones de belleza y peluquerías, servicios de internet, así

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

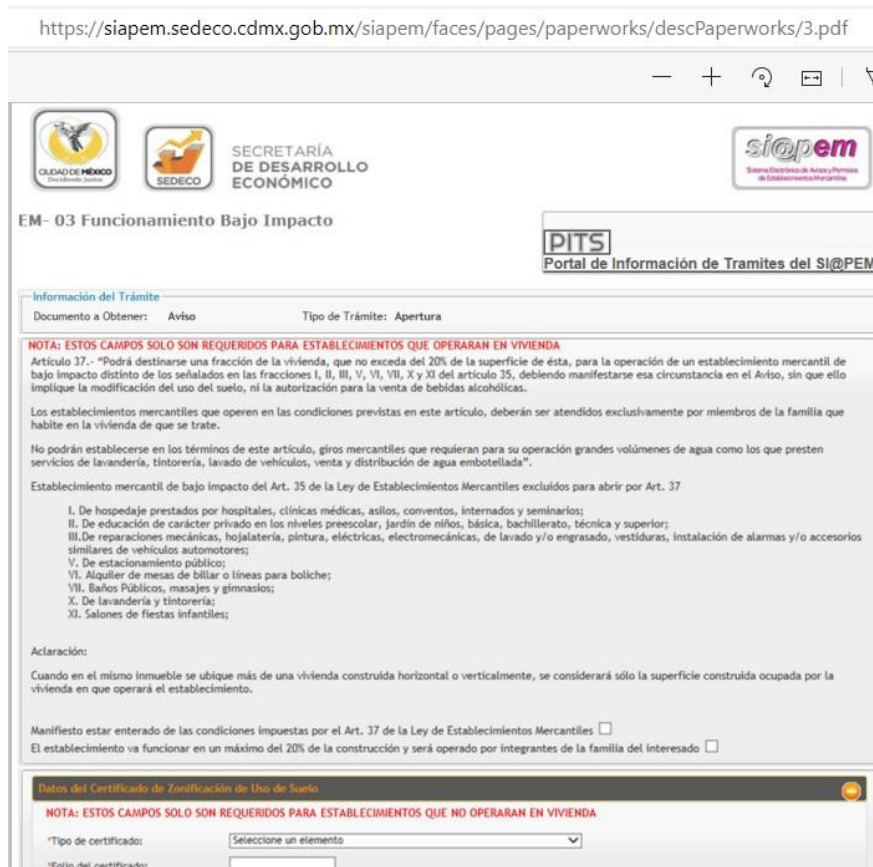
I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

como papelerías y, en general, de todos aquellos giros que no estén comprendidos como de impacto zonal o vecinal y de algunas excepciones a los de bajo impacto, que por su naturaleza no sería posible operar en un domicilio familiar.

NOVENA. Que de una búsqueda realizada a los portales electrónicos de la Secretaría de Desarrollo Económico y de las 16 alcaldías, no fue posible encontrar información actualizada, en formato accesible, de forma viable y cómoda en términos de lo dispuesto en la norma local en materia de transparencia, respecto de los beneficios administrativos para la apertura rápida de negocios de bajo impacto a que hace referencia el artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles vigente para la Ciudad de México.

<https://siapem.sedeco.cdmx.gob.mx/siapem/faces/pages/paperworks/descPaperworks/3.pdf>



Información del Trámite

Documento a Obtener: Aviso Tipo de Trámite: Apertura

NOTA: ESTOS CAMPOS SOLO SON REQUERIDOS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE OPERARAN EN VIVIENDA

Artículo 37.- "Podrá destinarse una fracción de la vivienda, que no exceda del 20% de la superficie de ésta, para la operación de un establecimiento mercantil de bajo impacto distinto de los señalados en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35, debiendo manifestarse esa circunstancia en el Aviso, sin que ello implique la modificación del uso del suelo, ni la autorización para la venta de bebidas alcohólicas.

Los establecimientos mercantiles que operen en las condiciones previstas en este artículo, deberán ser atendidos exclusivamente por miembros de la familia que habite en la vivienda de que se trate.

No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua como los que presten servicios de lavandería, tintorería, lavado de vehículos, venta y distribución de agua embotellada".

Establecimiento mercantil de bajo impacto del Art. 35 de la Ley de Establecimientos Mercantiles excluidos para abrir por Art. 37

I. De hospedaje prestados por hospitales, clínicas médicas, asilos, conventos, internados y seminarios;
 II. De educación de carácter privado en los niveles preescolar, Jardín de niños, básica, bachillerato, técnica y superior;
 III. De reparaciones mecánicas, hojalatería, pintura, eléctricas, electromecánicas, de lavado y/o engrasado, vestiduras, instalación de alarmas y/o accesorios similares de vehículos automotores;
 V. De estacionamiento público;
 VI. Alquiler de mesas de billar o líneas para boliche;
 VII. Baños Públicos, masajes y gimnasios;
 X. De lavandería y tintorería;
 XI. Salones de fiestas infantiles;

Aclaración:

Cuando en el mismo inmueble se ubique más de una vivienda construida horizontal o verticalmente, se considerará sólo la superficie construida ocupada por la vivienda en que operará el establecimiento.

Manifiesto estar enterado de las condiciones impuestas por el Art. 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles

El establecimiento va funcionar en un máximo del 20% de la construcción y será operado por integrantes de la familia del interesado

Datos del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo

NOTA: ESTOS CAMPOS SOLO SON REQUERIDOS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE NO OPERARAN EN VIVIENDA

*Tipo de certificado: Seleccione un elemento

*Folio del certificado:

IMAGEN. Captura de pantalla del formato EM-03 Funcionamiento Bajo Impacto, tomada el 03.07.20 del sitio web <https://siapem.sedeco.cdmx.gob.mx/siapem/faces/pages/paperworks/descPaperworks/3.pdf>

DÉCIMA. Que de conformidad con el artículo 6 de la multicitada ley en materia de establecimientos mercantiles, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico de la



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

Ciudad de México implementar el Sistema en el cual se ingresarán los Avisos y Permisos para el funcionamiento de dichos establecimientos.

DÉCIMO PRIMERA. Que el referido ordenamiento, en su artículo 9 dispone que las personas titulares de las ventanillas únicas que operan en cada una de las alcaldías, brindarán orientación y asesoría de manera gratuita a los particulares para la realización de los trámites a que se refiere dicha Ley, los cuales deberán estar disponibles en los respectivos sitios de Internet y de forma accesible para los habitantes de la Ciudad de México.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, así como de las 16 alcaldías, a que, en el ámbito de sus competencias, implementen una campaña de información masiva, que permita a la ciudadanía tener oportuno conocimiento de las facilidades administrativas existentes para la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles de bajo impacto, que de forma inmediata y gratuita pueden ser operados en domicilios familiares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 22 días del mes de julio de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Valentina Batres Guadarrama
4D86557B4E62458...

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

REFERENCIAS

(1) <https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-segundo-lugar-en-america-latina-en-doing-business-edicion-2020-224998>

(2) <https://lopezobrador.org.mx/2020/06/24/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-de-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-4/>